

INFORMACION COMPLEMENTARIA DE LA EMISION DE
CEDULAS HIPOTECARIAS –FEBRERO 05, SERIE A- AMPARADA EN EL
PROGRAMA DE EMISION DE VALORES DE RENTA FIJA
DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
DE 25 DE MAYO DE 2004

D. José Luis Domínguez de Posada de Miguel, Director de Financiación Mayorista de BBVA en virtud de las facultades conferidas en el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2004, y a los efectos establecidos en el Folleto del Programa de Emisión de Valores de Renta Fija Simple de “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.” por importe de 15.000 millones de Euros, de 25 de mayo de 2004, por la presente comunica las Condiciones Básicas de la emisión de cédulas hipotecarias Febrero 05, Serie A, amparada bajo el mencionado Programa:

Naturaleza y

Denominación de los valores: Cédulas Hipotecarias –Febrero 05, Serie A-.

Importe nominal y
efectivo de la emisión:

Nominal de 2.000.000.000 euros.

El efectivo será el resultado de multiplicar el precio porcentual de emisión por el importe nominal indicado. Dicho importe se determinará en la Fecha de Lanzamiento de la emisión.

Fecha de Lanzamiento:

Cualquier día hábil anterior al inicio del Periodo de Suscripción. En este día se determinarán las características concretas de la emisión.

Número de valores:

20.000.

Nominal por valor:

100.000 euros

Forma de representación
de los valores:

Anotaciones en cuenta.

Precio de emisión
por valor:

Cercano a la par, se determinará en la Fecha de Lanzamiento de la Emisión, por acuerdo entre las Entidades Aseguradoras y la Entidad Emisora.

Comisiones y gastos
para el suscriptor:

Libre de comisiones y gastos para el suscriptor.

Fecha de vencimiento:

El día en que se cumpla el vigésimo aniversario de la Fecha de Desembolso de la Emisión.

Fecha de amortización anticipada

por el Emisor:	La amortización será total en la fecha de vencimiento y no se contempla amortización anticipada ni por parte del emisor ni del tenedor de los títulos.
Tipo de interés:	El tipo de interés nominal anual de la emisión será fijo entre el 3,50% y el 4,50% y se determinará en la Fecha de Lanzamiento de la Emisión por acuerdo entre la Entidad Emisora y las Entidades Aseguradoras de la misma, procediéndose en ese momento a su comunicación a la CNMV.
Base de cálculo para el devengo de intereses:	Act/Act.
Fechas de pago de los cupones:	Anual, durante toda la vida de la Emisión a contar desde la Fecha de Desembolso de la misma. Si algún día de vencimiento coincidiera con un día que no fuera día hábil, el abono se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente, sin que ello devengue ningún tipo de interés por dicho motivo. Se entenderá por “día hábil” el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET (Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer System).
Calendario de amortización:	La amortización será total en la fecha de vencimiento el día en que se cumpla el vigésimo aniversario de la Fecha de Desembolso.
Precio de reembolso por valor:	100% del nominal del valor, libre de gastos para el suscriptor.
Agente de pagos:	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A..
Cuadro del servicio financiero	Se confeccionará en la Fecha de Lanzamiento de la Emisión.
TIR del emisor:	Se determinará en la Fecha de Lanzamiento de la Emisión.
TIR del tomador:	Se determinará en la Fecha de Lanzamiento de la Emisión.
Información fiscal:	Véase el punto II.1.7. “Información fiscal” del Folleto Informativo Reducido de Programa de

Emisión de Renta Fija Simple que ampara la presente Información Complementaria.

Evaluación del riesgo:

Se ha solicitado a la agencia de rating Moody's calificación de la presente emisión, habiendo otorgado ésta una calificación provisional de Aaa. No obstante, si en la Fecha de Desembolso, las cédulas objeto de la presente emisión no hubieran obtenido la calificación definitiva de Aaa o equivalente por la citada agencia, el Contrato de Aseguramiento y Colocación podrá resolverse, en cuyo caso se cancelará la emisión. En cualquier caso, el inversor podrá revocar su petición de compra en caso de no producirse la confirmación del citado rating. Una vez obtenido dicho rating se comunicará a la CNMV.

Colectivo de potenciales inversores:

La emisión irá dirigida exclusivamente a inversores institucionales (nacionales y extranjeros).

Procedimiento de adjudicación y colocación:

Será colocada por las Entidades Colocadoras, entre las peticiones de sus clientes, de forma discrecional, velando, en todo caso, por que no se produzcan tratamientos discriminatorios entre las peticiones que tengan características similares.

Periodo de suscripción:

El periodo de suscripción se extenderá desde las 8:30 horas del día de la publicación de la emisión en el B.O.R.M.E. y se cerrará el día y la hora especificados en dicho anuncio, que será una fecha posterior en no más de 6 días hábiles de la fecha de inicio del Periodo de Suscripción, sin perjuicio del derecho del Emisor a cerrarlo anticipadamente.

Fecha de desembolso:

La Fecha de Desembolso será el segundo día hábil posterior a la finalización del Periodo de Suscripción.

Entidades Aseguradoras:

BARCLAYS BANK PLC, BAYERISCHE HYPO-UND VEREINSBANK AG, y IXIS CIB.

Entidades Colocadoras:

BARCLAYS BANK PLC, BAYERISCHE HYPO-UND VEREINSBANK AG, IXIS CIB y BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
No obstante aquellas entidades no reconocidas en España no podrán colocar estos valores en el mercado nacional.

Comisión de Aseguramiento y Colocación.

0,25% sobre el importe nominal de la emisión que finalmente resulte asegurado, pagadera de una sola vez en la Fecha de Desembolso.

Carácter del Aseguramiento:

Mancomunado.

Contrato de Aseguramiento:

La /s ENTIDAD/ ES ASEGURADORA/ S y la SOCIEDAD EMISORA han firmado un CONTRATO DE ASEGURAMIENTO.

Este contrato podrá resolverse, por ambas partes, en cuyo caso se cancelará la emisión, si con anterioridad a la finalización del Periodo de Suscripción se produjeran graves disturbios de índole militar, política, económica o financiera que afecten de manera adversa y sensible al éxito de la Emisión, lo cual se comunicará a la CNMV. Asimismo, las Entidades Aseguradoras podrán resolver el contrato si en el plazo de un mes a contar desde su firma, la Emisora no hubiera obtenido por parte de CNMV, la perceptiva verificación de esta Información Complementaria.

A este Contrato podrán adherirse nuevas Entidades Aseguradoras y Colocadoras debidamente capacitadas, con anterioridad al Periodo de Suscripción, las cuales se adherirán sin reserva alguna y plenamente al Contrato. Tal supuesto se comunicará a la CNMV.

Distribución del Aseguramiento:

El compromiso inicial de aseguramiento y colocación será:

Entidades Aseguradoras	Importe nominal	Porcentaje
BARCLAYS BANK PLC	666.666.666,67	33,33%
BAYERISCHE HYPO-UND VEREINSBANK AG	666.666.666,67	33,33%
IXIS CIB	666.666.666,67	33,33%
TOTAL	2.000.000.000	100%

Teniendo en cuenta que BBVA, S.A. actúa como colocadora de la Emisión, se reducirá el compromiso de aseguramiento asumido por las Entidades Aseguradoras en el importe total que finalmente sea colocado por BBVA, S.A. de manera proporcional al compromiso asumido inicialmente.

Además, teniendo en cuenta la posibilidad de adhesión de nuevas entidades aseguradoras al Contrato de Aseguramiento y Colocación, los importes que asegurarían las nuevas Entidades Aseguradoras reducirán a partes iguales el importe asegurado por las Entidades Aseguradoras iniciales.

Negociación en
Mercados Secundarios:

La sociedad emisora solicitará, dentro de los plazos establecidos en el Folleto Informativo Reducido de Programa de Emisión de Renta Fija Simple que ampara la presente Información Complementaria, la admisión a cotización en AIAF.

Entidades de Liquidez:

BARCLAYS BANK PLC, BAYERISCHE HYPO-UND VEREINSBANK AG, IXIS CIB y BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A..

Contrato de liquidez.

Las Entidades de Liquidez darán liquidez a la Emisión mediante a) la cotización de precios de compra y venta, durante el horario habitual de mercado para un importe de hasta EUR 15 millones diarios. El diferencial entre precios de compra y venta tendrá en cuenta el vencimiento residual de la Emisión (0,18% > de 15 años, 0,1% de 8 años a 15 años, 0,08% de 6 a 8 años, 0,06% de 4 a 6 años y 0,05% < 4 años), siempre y cuando no existan circunstancias excepcionales de mercado que imposibiliten el mantenimiento de dichos diferenciales; b) la cotización de precios de compra y venta de repos sobre las Cédulas Hipotecarias, que serán válidos para importes nominales de hasta 15 millones de euros diarios, referidos al total de los precios de compra y venta cotizados diariamente por cada Entidad de Liquidez. Cada Entidad de Liquidez cotizará precios en plazos de 1 semana, 2 semanas, 3 semanas y 1 mes, para valor de inicio tanto contado como para valor contado más dos días. El diferencial entre precios de compra y de venta, será como máximo, de 25 puntos básicos. Los precios se cotizarán a través de los sistemas de información habituales. La cotización de los precios ofrecidos por las Entidades de Liquidez reflejarán en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado. La cotización de los precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de valores en el mercado. Las Entidades de Liquidez no garantizan que puedan

localizar valores con los que corresponder a la demanda, ya sea en su propia cartera o en la de otras entidades. Sin embargo, cada Entidad de Liquidez se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para actuar con la diligencia habitual en los mercados a dichos efectos.

En el caso de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., el compromiso antes descrito estará sujeto a los límites permitidos por las leyes y regulaciones españolas.

El Compromiso de Liquidez tendrá una vigencia máxima igual a la vida de la emisión.

El Emisor podrá dar por resuelto el compromiso de liquidez con cualquier Entidad de Liquidez antes de su vencimiento, en caso de que ésta haya incumplido los compromisos asumidos en virtud del Compromiso de Liquidez o cuando así lo estime conveniente, siempre y cuando lo notifique a dicha Entidad de Liquidez con un preaviso mínimo de 30 días. No obstante, el Emisor no podrá hacer uso de esta facultad si no cuenta previamente con una entidad de crédito sustituta y esta se hubiese subrogado en las obligaciones de la entidad saliente en los mismos términos que en el contrato. La designación de la nueva entidad será comunicada a la CNMV.

En el supuesto de resolución por iniciativa de una Entidad de Liquidez por incumplimiento de obligaciones del Emisor, la resolución tendrá efectos exclusivamente respecto a la Entidad que la inste y no sobre las restantes. Ello no obstante, dicha Entidad de Liquidez no quedará relevada de las obligaciones asumidas en el Compromiso de Liquidez en tanto el Emisor no haya encontrado otra entidad de crédito que la sustituya y esta se subroge en las obligaciones de la entidad saliente en los mismos términos que en el contrato. El Emisor se obliga a llevar a cabo sus mejores esfuerzos para, dentro del plazo de 30 días, localizar una entidad de crédito que se halle dispuesta a asumir las funciones que para la Entidad de Liquidez que se retira se recogen en el Compromiso de Liquidez. Transcurrido dicho plazo sin que el Emisor hubiera encontrado al sustituto de dicha Entidad, ésta podrá presentar al Emisor una entidad de crédito que la sustituya en

los mismos términos del compromiso de liquidez, no pudiendo el Emisor rechazar a la misma sino por falta de la capacidad necesaria para cumplir lo aquí pactado y siendo la designación de la nueva entidad comunicada a la CNMV.

En el supuesto de resolución por iniciativa de una Entidad de Liquidez, la resolución tendrá efectos exclusivamente respecto a la Entidad que la inste y no sobre las restantes. Ello no obstante, dicha Entidad de Liquidez no quedará relevada de las obligaciones asumidas en el Compromiso de Liquidez en tanto que ésta no haya encontrado otra entidad de crédito que la sustituya y esta se subroge en las obligaciones de la entidad saliente en los mismos términos que en el contrato. En todo caso, la nueva Entidad de Liquidez deberá ser aprobada por unanimidad por el Emisor y las Entidades de Liquidez, no constituyendo motivo de rechazo válido a la Entidad de Liquidez propuesta otro que la falta de capacidad necesaria para cumplir lo aquí pactado y siendo la designación de la nueva entidad comunicada a la CNMV.

La resolución del Compromiso de Liquidez y la sustitución de la Entidad de Liquidez será notificada por el Emisor a los titulares de Cédulas Hipotecarias mediante la publicación del correspondiente anuncio en un periódico de difusión nacional y en el Boletín de Cotización de A.I.A.F. Asimismo, la resolución del Contrato será comunicada a la CNMV y a Iberclear.

No existen compromisos adicionales al Compromiso de Liquidez descrito anteriormente

Entidad encargada del
registro contable de las anotaciones
en cuenta:

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro,
Compensación y Liquidación de Valores, S.A.
(IBERCLEAR).

Sistema de Compensación y
Liquidación:

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro,
Compensación y Liquidación de Valores, S.A.
(IBERCLEAR). Asimismo, se podrá solicitar su
inclusión en Euroclear y/o Clearstream
Luxemburgo

Gastos de emisión:

5,24 millones de euros (incluye gastos de
admisión en AIAF, CNMV, comisión de

aseguramiento y colocación, gastos notariales, registro escritura de emisión y prorrata gastos elaboración Folleto Reducido de Programa de Emisión de Renta Fija Simple).

Fungibilidad :

Existe la posibilidad de emitir posteriormente una o varias emisiones fungibles con la presente emisión, lo que significa que las posteriores emisión/es tendrían los mismos derechos y obligaciones de la presente emisión (mismo valor nominal unitario, mismo pago de cupones, fechas de vencimiento, etc). En caso de hacerse efectiva esta posibilidad los tenedores de la actual emisión no tendrían prioridad en el orden de prelación como acreedores frente a los tenedores de la emisión fungida, respecto a los cuales tendrían el mismo derecho, en caso de disolución voluntaria o concurso del emisor.

Información adicional:

En la Fecha de Lanzamiento de la Emisión, el Emisor aportará a la CNMV la siguiente Información Adicional:

- Precio de emisión por valor;
- Importe efectivo de la Emisión
- Tipo nominal anual,
- Periodo de suscripción,
- Fecha de Desembolso;
- Fechas de pago de cupones
- TIR para el tomador de los valores;
- TIR para el Emisor;
- Fecha de Amortización;
- Cuadro del Servicio Financiero de la Emisión.

Calendario:

A los efectos de clarificar el calendario de la operación y que se describe con detalle en distintos apartados de esta Información Complementaria, se incluye a continuación una estimación de fechas y descripción esquemática de este proceso:

FECHA	DESCRIPCION
15/02/05	Registro CNMV Información Complementaria
Día de Lanzamiento (no más tarde del sexto día hábil siguiente a la Fecha de Registro en CNMV de esta Información Complementaria)	Día en que se determinan las características concretas de la emisión por acuerdo entre el emisor y las entidades aseguradoras. Remisión a CNMV de Información Adicional
Día de publicación del anuncio en el	No más tarde de cuatro días hábiles

BORME	después del día de Lanzamiento, en función de los plazos de admisión de anuncios de publicación en BORME
Inicio Periodo de Suscripción	Desde las 8:30 horas del día de publicación del anuncio en BORME
Fin Periodo de Suscripción	No más tarde de 6 días hábiles después del inicio del Periodo de Suscripción
Fecha de Desembolso	Dos días hábiles siguientes al de finalización del periodo de suscripción.

Madrid, 14 de febrero de 2005

José Luis Domínguez de Posada de Miguel
Director de Gestión Financiación Mayorista.

A LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

D. José Luis Domínguez de Posada de Miguel, Director de Gestión Financiación Mayorista de BBVA en virtud de las facultades conferidas en el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2004, por medio de la presente y a los efectos de lo dispuesto en la Información Complementaria relativa a la Emisión de Cédulas Hipotecarias –Febrero 05- Serie A, registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 15 de febrero de 2005, lleva a cabo la siguiente

COMUNICACION

En el día de hoy ha tenido lugar la fijación de las condiciones que se detallan a continuación de la Emisión de referencia:

Importe efectivo de la emisión:	1.942.140.000 euros.
Precio de emisión por valor:	97,107%
Tipo nominal anual:	4,00%
Periodo de Suscripción:	El periodo de suscripción se extenderá desde las 8:30 horas del día de la publicación de la emisión en el B.O.R.M.E. hasta las 14:30 horas del día 23 de febrero de 2005.
Fecha de Desembolso:	25 de febrero de 2005
Fecha de Amortización:	25 de febrero de 2025
Fechas de pago de los cupones:	Anual, cada 25 de febrero, comenzando el 25-02-06, hasta el 25-02-2025 inclusive.
TIR del Emisor:	4,23%
TIR del Tomador:	4,21%

Cuadro del Servicio Financiero por valor:

CONCEPTO	FECHA	FLUJOS
Desembolso	25/02/05	97.107,00
1er cupón	25/02/06	4.000,00
2º cupón	25/02/07	4.000,00
3º cupón	25/02/08	4.000,00
4º cupón	25/02/09	4.000,00
5º cupón	25/02/10	4.000,00
6º cupón	25/02/11	4.000,00
7º cupón	25/02/12	4.000,00
8º cupón	25/02/13	4.000,00
9º cupón	25/02/14	4.000,00
10º cupón	25/02/15	4.000,00
11º cupón	25/02/16	4.000,00
12º cupón	25/02/17	4.000,00
13º cupón	25/02/18	4.000,00
14º cupón	25/02/19	4.000,00
15º cupón	25/02/20	4.000,00
16º cupón	25/02/21	4.000,00
17º cupón	25/02/22	4.000,00
18º cupón	25/02/23	4.000,00
19º cupón	25/02/24	4.000,00
20º cupón	25/02/25	4.000,00
Amortización	25/02/25	100.000,00

Y para que así conste, se expide la presente en Madrid a 18 de febrero de 2005,

José Luis Domínguez de Posada de Miguel
Director de Gestión Financiación Mayorista de BBVA